ACTA DE IMPUGNACIONES DE PROYECTOS NO ADMISIBLES

DEL CONCURSO FACTORÍA MUSICAL IMPULSA 2020.

Santiago, 28 de agosto de 2020.

En el marco del desarrollo de la Convocatoria "Concurso Factoría Musical Impulsa 2020", fueron revisadas las impugnaciones presentadas respecto del contenido del Acta de Admisibilidad de fecha 13 de agosto de 2020, la cual fue publicada en la página Web de Corfo.

Para el análisis de las impugnaciones se consideraron los siguientes documentos:

a) Bases del Concurso "Factoría Musical Impulsa 2020", contenidas en la Resolución (E) N° 577, de 25 de junio de 2020, de Corfo.
b) Acta de Admisibilidad del Concurso "Factoría Musical Impulsa 2020", de 13 de agosto de 2020.
c) Las tres impugnaciones presentadas en contra de la mencionada Acta de Admisibilidad.

Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

Que, analizados los antecedentes presentados, se ha determinado que los proyectos que a continuación se mencionan, NO cumplen íntegramente con los requerimientos formulados por las Bases del Concurso y, por consiguiente, se mantienen como NO ADMISIBLES, por las razones que se indican en cada caso:

	PROYECTOS NO ADMISIBLES CONCURSO FACTORÍA MUSICAL IMPULSA 2020			
N°	**Nombre Proyecto**	**Postulante**	**Fundamento de declaración de no admisibilidad**	**Análisis de la impugnación**
1	Catálogo Sonido Esencial SpA	Sonido Esencial SpA	Este proyecto es declarado inadmisible por el incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases: • No adjunta presupuesto detallado y no adjunta carta Gantt. Se incumple Artículo 12, letra B, numeral 7, de las Bases.	A pesar de las alegaciones presentadas por el postulante, no fue posible abrir el documento para su lectura a través de ningún soporte como tampoco mediante ningún programa de lectura de ese tipo de documentos según las recomendaciones realizadas por el mismo postulante en su carta de impugnación. En razón de lo anterior, se confirma la inadmisibilidad.
2	Cosas Buenas Producciones y Discográfica, 360 para el Reggae Hecho en Chile	Neira y Leiva Hermanos Producciones y Discográfica Ltda.	Este proyecto es declarado inadmisible por el incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases: • No adjunta presupuesto detallado y no adjunta carta Gantt. Se incumple Artículo 12, letra B, numeral 7, de las Bases.	El postulante reconoce el error en su carta de impugnación por lo que se confirma la inadmisibilidad.
	Implementación oficina de internacionalización Agencia Aveja	Agencia De Desarrollo De Artistas Spa.	Este proyecto es declarado inadmisible por el incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases: • La declaración firmada del asociado no señala si el aporte será pecuniario o	El proyecto presenta antecedentes que dan cuenta de que la declaración firmada sí señala el tipo de aporte. Sin embargo,

3			valorado (aspecto regulado en el Artículo 4, letra B, de las Bases). Se incumple Artículo 12, letra B, numeral 6, de las Bases.	mantiene su calidad de inadmisible por el incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases: • El asociado no es una persona distinta del postulante. De esta forma, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra A, numeral 5, de las Bases por lo que se confirma la inadmisibilidad.

Isidora Cabezón Papic
Coordinadora Unidad Economía Creativa
Gerencia de Asuntos Corporativos

Nicolás Mladinic Draguicevic
Asesor Sectorial de Economía Creativa
Unidad de Economía Creativa
Gerencia de Asuntos Corporativos

Javier Valladares Ljubetic
Abogado
Fiscalía